Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:	**Reparación Directa**
Radicación:	**11001333603820150040 3-00**
Demandante:	**Yeimmy Katherine Vargas Fernández y otro**
Demandado:	**Nación – Hospital Militar Central**
Asunto:	**Aprueba Liquidación Costas**

El 28 de junio de 2019[1] se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandada y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 22 de octubre de 2020[2], el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección "A", confirmó la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte demandada y la llamada en garantía y fijó como agencias en derecho la suma de dos millones de pesos ($2.000.000).

Durante los días 25 al 29 de noviembre de 2021[3], corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas[4].

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada y la llamada en garantía, correspondiente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS ($6.389.015.oo) M/cte., fijada en lista el 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: lawyer_1703@hotmail.com; phhlegal@hotamail.com;
Parte demandada: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; hernanar56@gmail.com; judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Folios 353 a 370 C. 5.
[2] Folios 427 a 437 C. 5.
[3] Ver documento digital "07.- 24-11-2021 FIJACION EN LISTA".
[4] Ver documento digital "06.- 22-11-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES".

Código de verificación: **28298a763cb1d8ec4ce69d7e1b0fc0148685251ae959367aa84af39e8cbebe06**
Documento generado en 04/04/2022 11:27:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica